



AUTOLIQUIDACIÓN (Modelo R11)
Tasa por licencias urbanísticas

N.º de liquidación
(a rellenar por la administración)

DATOS SUJETO PASIVO Y REPRESENTANTE

Datos solicitante

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o nombre corto CIF

Datos representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Dirección a efectos notificaciones (solicitante o representante si procede)

Dirección Código postal

Población Municipio Provincia o país (en caso del extranjero)

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación vigente y en **relación con la presente solicitud, AUTORIZO** al Ayuntamiento de Colunga para que: (marcar lo que preceda)

- Envíe comunicaciones por **mensajes de texto** al teléfono móvil especificado como medio de contacto
- Envíe comunicaciones a la dirección de **correo electrónico** especificada como medio de contacto
- Envíe notificaciones al **buzón electrónico** del solicitante, disponible en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento
- Realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

LIQUIDACIÓN (marcar y cubrir según el caso)

Cubrir las referencias de acuerdo con las instrucciones de cumplimentación al dorso

- Obras con P.E.M. (presupuesto de ejecución material) inferior a 18.000€

Presupuesto	Tipo	Cuota resultante (mínimo 15 €)
	1,4% sobre presupuesto	

- Obras con P.E.M. (presupuesto de ejecución material) superior a 18.000€

Presupuesto	Tipo	Cuota resultante
	1,4% sobre presupuesto	
	1,4% fianza, en su caso ⁽¹⁾	
	Importe total	

- Primera utilización de edificios

Suma Tasa + ICIO iniciales	Tipo	Cuota resultante
	5% sobre Tasa + ICIO	

- Prórroga de licencia solicitada no caducada

Tasa pagada inicialmente	Tipo	Cuota resultante
	25% sobre tasa inicial	

- Parcelaciones y reparcelaciones: 100 € por cada finca resultante

(1) Ver aclaración al dorso, apartado 3, otros importes



AUTOLIQUIDACIÓN (Modelo R11)
Tasa por licencias urbanísticas

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En a de de

El sujeto pasivo o representante legal

Fdo.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO LE REQUIERA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DATOS

Responsable Ayuntamiento de Colunga
Finalidad Gestionar el procedimiento que se derive de la solicitud
Legitimación Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos
Destinatarios Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal
Derechos Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y de oposición, así como de limitación y portabilidad de sus datos en los casos que corresponda tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos
Más información Puede obtener más información en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

EL PAGO DE ESTA TASA NO PRESUPONE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA.

Plazo del pago. El pago debe realizarse antes de la presentación de la solicitud de la licencia que inicia el expediente. Este no se tramitará sin que se haya efectuado el pago, lo que deberá acreditar en el momento de presentar dicha solicitud.

Lugar de pago. El importe total a ingresar deberá hacerse efectivo mediante este documento en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las oficinas de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros que se indican a continuación:

UNICAJA BANCO	ES51 2103 7647 4500 3000 8995
CAJA RURAL PROVINCIAL	ES81 3059 0004 3711 3247 1721
BBVA	ES03 0182 0598 9400 1482 0009
BANCO SABADELL	ES19 0081 5130 1200 0100 0606

Documentos a aportar:

- Instancia normalizada de solicitud de licencia y demás documentación solicitada por los Servicios Municipales competentes.

Datos del sujeto pasivo. Serán las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen, o en cuyo interés redunden las prestaciones de servicios por razones de orden urbanístico.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los constructores y contratistas de las obras e instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Son ellos los obligados al pago de esta tasa.



AUTOLIQUIDACIÓN (Modelo R11) Tasa por licencias urbanísticas

Datos del representante. Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica, o cuando la persona física desee actuar por medio de representante. Con él se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no hace manifestación en contrario.

Para interponer reclamaciones, desistir de ellas y renunciar a derechos en nombre del sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente. Para los actos de mero trámite, se presumirá concedida la representación.

En los supuestos de entidades, asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado actuará en su representación quién la ostente, siempre que resulte acreditada de forma fehaciente.

Liquidación. Se cumplimentará de acuerdo a las siguientes tarifas fijada en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de esta tasa (O.F. nº 1.2.1.4), teniendo en cuenta lo siguiente:

Obras menores y mayores, incluyendo movimientos de tierra y desmontes	La cuota será el 1,4% del coste real y efectivo de la obra, con un mínimo de 15€ Parcelaciones
Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas	100€ por cada una de las fincas que resulte de la parcelación.
Primera utilización u ocupación de edificios	La cuota será el 5% del importe de la presenta tasa y del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras

Las segregaciones y agrupaciones y la demarcación de alineaciones y rasantes se autoliquidarán como Tasa por expedición de documentos administrativos.

En el caso de que el titular en la licencia prevea la finalización de las obras más allá del plazo de ejecución otorgado, podrá solicitar prórroga de la misma debiendo ingresar con carácter previo a la concesión de la prórroga el importe correspondiente al 25% de la tasa inicialmente pagada.

Otros importes: para garantizar la reposición de daños y desperfectos que puedan ocasionarse en la vía pública y la correcta ejecución propuesta en el proyecto técnico como consecuencia de la realización de obras mayores (Presupuesto de Ejecución Material o P.E.M. superior a 18.000€) se exige la constitución de una fianza en metálico, aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, del 1,4% del presupuesto de ejecución material. En caso de que esta garantía se presente en forma de fianza, deberá hacerse el pago de la misma a través de este documento.

Normas de gestión.

Las parcelaciones y reparcelaciones y las licencias por primera ocupación o utilización de edificios se exigirán por el método de autoliquidación. Cuando se presente la solicitud, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa. Hasta que la Tesorería Municipal no tenga constancia de la realización del ingreso que corresponda, no se comenzará a tramitar el expediente correspondiente.

En los demás casos, inicialmente se exigirá en concepto de liquidación provisional a cuenta el ingreso mediante autoliquidación, debiendo presentar en el momento en que se solicite la licencia el impreso de autoliquidación de la tasa debidamente cumplimentado y el justificante de pago. Hasta que la Tesorería Municipal no tenga constancia de la realización del ingreso que corresponda, no se comenzará a tramitar el expediente correspondiente. La base para esta autoliquidación será la de los datos aportados por el sujeto pasivo en cuanto a presupuesto material de ejecución o volumen de movimiento de tierras. Si estos datos se entienden no congruentes con la obra solicitada, la Corporación podrá aprobar un presupuesto mínimo y practicar una liquidación provisional a cuenta adicional a la anterior, que será notificada al sujeto pasivo sustituto del contribuyente, para su ingreso por los medios de pago y en los plazos definidos en el Reglamento General de Recaudación.

Si después de formulada la solicitud de licencia y una vez concedida esta en base al proyecto inicialmente presentado, se modificase o ampliase el proyecto, se practicará una liquidación provisional adicional a la anterior, que se calculará como la diferencia entre la cuota correspondiente al proyecto nuevo o reformado y la cantidad liquidada de la primera solicitud.



AUTOLIQUIDACIÓN *(Modelo R11)*
Tasa por licencias urbanísticas

Las liquidaciones iniciales calculadas en base a tarifas no fijas tendrán carácter provisional hasta que, una vez terminadas las obras sean comprobadas por la Administración Municipal las efectivamente realizadas y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obra y demás elementos o datos que se consideren oportunos. A la vista del resultado de la comprobación se practicarán las liquidaciones definitivas, tomando como base imponible el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras o, en su caso, los m³ reales de movimiento de tierras o desmonte, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Los sujetos pasivos titulares de las licencias tienen la obligación de comunicar a la Administración Municipal la terminación de las obras para las que se haya concedido licencia en el plazo de 30 días.

Se considerarán caducadas las licencias de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

Los restantes aspectos no reflejados en esta instrucción, están regulados en la Ordenanza Fiscal vigente (O.F. nº 1.2.1.4).

Advertencia final.

Esta liquidación queda sometida a la posterior comprobación e investigación municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de que los datos consignados en esta declaración no sean reales, proceder a realizar y exigir una liquidación adicional, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.



ANEXO: INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: Ayuntamiento de Colunga CIF P3301900A
Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento 1, 33320 – Colunga (Asturias)
Teléfono: 985 85 60 00
Email: info@colunga.es
Página web: www.colunga.es
Sede electrónica: <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es>
Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar las solicitudes presentadas por los interesados en los distintos canales habilitados por la normativa vigente.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se tendrá en cuenta también los plazos de presentación de recursos de los interesados, con carácter general, los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Será de aplicación, en función del procedimiento que proceda en función de la solicitud presentada, lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (artículo 54 y siguientes), en la Ley 11/2007 (en los apartados vigentes hasta el 1 de octubre de 2020 referidos, entre otros, al Registro electrónico).

DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, en función del procedimiento que se inicie con la solicitud y de las especialidades del mismo, pudiendo producirse cesiones a organismo de otras administraciones (AGE, TGSS, ...) u otros organismos de control.
El Ayuntamiento no trasfiere datos personales fuera de territorio de la Unión Europea.

DERECHOS

Los interesados tienen derecho a obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales o no, y pueden ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos – Solicitar el acceso a los datos que obran en poder del Ayuntamiento.
- Rectificación – Modificar los datos que sean inexactos.
- Supresión – Solicitar la eliminación de los datos que ya no sean necesarios para la finalidad que se recabaron.

Y a solicitar en determinadas circunstancias:

- Limitación de su tratamiento – Bloquear los datos mientras se resuelve una solicitud o reclamación respecto a ellos
- Oposición – El Ayuntamiento dejará de usar sus datos, salvo por motivos legítimos y para el ejercicio y defensa de reclamaciones.
- Portabilidad de sus datos – Le serán facilitados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento 1, 33320 – Colunga (Asturias), o mediante correo electrónico a la dirección dpd.ayuntamientos@i-cast.es. Si el ejercicio de sus derechos no es debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 – Madrid, o a través de su sede electrónica www.aepd.es